ESTUDIO PREVIO

Se realiza el presente estudio previo, de conformidad lo establece EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN el cual fue adoptado mediante resolución 028 del 30 de enero de 2024.

GENERALIDADES

De acuerdo al capítulo IV del ESTATUTO DE CONTRATACIÓN, el cual fue adoptado mediante Resolución 028 del 30 de enero de 2024, publicado el 28 de febrero de 2024 en la página web institucional, modificado por la resolución 240 del 7 de octubre de 2025.

OBJETO	OBRA PARA ADECUACIONES MENORES PARA EL PUESTO DE SALUD TIERRADENTRO DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E. DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO - TOLIMA
AREA SOLICITANTE	DIRECCION TECNICA SERVICIOS AMBULATORIOS
RESPONSABLE	**LINA MARIA LOPEZ NAVARRO**
FECHA	25 DE OCTUBRE DE 2025
VALOR	$ 247.669.465
PERFIL SOLICITADO	PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CON ACTIVIDAD ECONOMICA DE CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES
EXPERIENCIA	CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA
SUPERVISIÓN	**FUNCIONARIO DESIGNADO**
INTERVENTORIA	La entidad designará un interventor idóneo.
RUBRO	23201010010208 – Edificios relacionados con salud
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

CONSIDERACIONES:

Que EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E., es una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, de acuerdo a la ordenanza número 085 de 1994 emanada de la Asamblea Departamental del Tolima; cuyo objeto misional es la prestación de servicios de salud en el área de su jurisdicción y correspondiente al segundo nivel de atención, el cual se presta a los afiliados y beneficiarios del Sistema de Seguridad Social Integral.

El objeto social es la prestación de servicios de salud de Segundo Nivel de Complejidad; dentro de sus funciones está la promoción y prevención en salud para los usuarios que demanden dichos servicios en el Municipio de Líbano y su Área de influencia.

Que con el ánimo de suplir las necesidades de atención primaria en salud el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E, cuenta con cuatro (4) centros de salud y dos (2) puestos de salud, adscritos que pretenden ofrecer servicios básicos a la población.

Que de acuerdo al informe de visita de verificación de condiciones de habilitación y debido a que a la fecha las edificaciones, infraestructura y mobiliario de los centros y puestos de salud del municipio del Líbano adscritos al Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E., se requiere realizar las adecuaciones necesarias de orden de infraestructura, mejoras locativas y cambios en la dotación institucional con el fin de dar cumplimiento de la Resolución No. 3100 de 2019.

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 2053 de 2019 "*Por medio de la cual se definen las reglas y los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación*", modificada por la Resolución 1653 de 2023 "*Por medio de la cual se modifica la Resolución 2053 de 2019 en lo relacionado con los proyectos de inversión de adecuaciones en infraestructura física*" y la Resolución 400 de 2024 "*Por la cual se modifica el artículo 7 de la Resolución 2053 de 2019 modificada por la Resolución 1653 de 2023*", se redefine los lineamientos para proyectos de inversión que buscan mejorar las instalaciones hospitalarias..

La E.S.E formula y radica ante el Ministerio de Salud y Protección Social el proyecto "Realizar adecuaciones menores en la infraestructura física de los Centros y puestos de salud de la zona rural del Municipio del Líbano Tolima.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expide la Resolución 2041 del 1 de octubre de 2025, mediante la cual asignó DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO M.L. ($247.669.485), con destino a las adecuaciones menores del Pesto de salud Tierradentro sede adscrita al Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E.

Con ello se pretende:

1. Dar una respuesta oportuna en servicios a la demanda de salud de cada uno de los centros y puesto de salud.

2. Cumplir con la normatividad vigente en cuanto a la infraestructura de acuerdo con la Resolución 3100 de 2019 y sus normas complementarias.

3. Garantizar la accesibilidad en los territorios y la oportunidad de los servicios de la población

rural del municipio del Líbano.

4. Fortalecer la oferta de servicios para dar respuesta al comportamiento de la demanda.

Teniendo en cuenta las condiciones, accesibilidad y dispersión de la población y bajo el criterio de eficiencia se hace necesario que se mejoren las condiciones de infraestructura en la que se prestan los servicios de salud en el Puesto de Salud de San Jorge adscrito a la E.S.E.

De acuerdo a lo anterior, el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E, considera necesario contratar "OBRA PARA ADECUACIONES MENORES PARA EL PUESTO DE SALUD TIERRADENTRO DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E. DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO – TOLIMA", que implica contratar una persona natural o jurídica, con perfil profesional calificado, idóneo, y experiencia en obra civil hospitalaria.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	El valor estimado y los montos del presente contrato, de acuerdo al Estatuto de Contratación en su Estatuto de Contratación en su Artículo 35 Convocatoria pública de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1440-2024 expedida por el ministerio de salud y protección social.
FUENTE FINANCIACIÓN	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
TIPO DE CONTRATO	OBRA

DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO

El Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar, en aras de realizar mantenimiento a la infraestructura física, en cumplimiento de la normatividad vigente, requiere realizar reparaciones locativas en diversas áreas del Hospital de acuerdo a las necesidades presentadas por el deterioro de la infraestructura así, de acuerdo al siguiente análisis técnico.

Sede:	**TIERRADENTRO - LIBANO TOLIMA**		
ÍTEM	**ACTIVIDADES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	**PRELIMINARES**		
1,1	DESMONTES VENTANAS	m2	16,45
1,2	DESMONTES MARCO Y PUERTA	und	14,00
1,3	DEMOLICIÓN DE PLACA EN CONCRETO (INCLUYE ENCHAPE)	m2	33,33
1,4	DEMOLICIÓN DE MUROS	m2	28,86
1,5	DESMONTE DE LAMPARAS	und	40,00

1,6	DESMONTES (SANITARIOS Y LAVAMANOS)	und	10,00
1,7	DESMONTE DE CUBIERTA	m2	151,52
1,8	DEMOLICIÓN ENCHAPE PISO O PARED	m2	91,18
2	**PISOS Y PLACAS CONCRETO**		
2,1	PLACA EN CONCRETO EN CONCRETO 3000 PSI	m2	65,41
2,2	PLACA EN CONCRETO 10 CM PARA TANQUE INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA	m2	4,29
2,3	COLUMNETA EN CONCRETO 20x20	m3	0,16
2,4	MORTERO DE NIVELACIÓN	m2	17,40
3	**MAMPOSTERIA Y PINTURA**		
3.1	MURO EN BLOQUE N4	m2	112,14
3.2	ESTUCO EN MUROS	m2	390,27
3.3	PINTURA EPOXICA SOBRE MUROS	m2	331,50
3.4	PINTURA TIPO KORAZA ALTA RESISTENCIA [3M] - EXTERIORES	m2	127,67
3.5	CIELO RASO PVC (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	m2	142,27
3.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TERMOACUSTICA	m2	167,20
3.7	PAÑETE DE MUROS	m2	112,14
4	**ENCHAPES Y ACCESORIOS**		
4,1	CERAMICA PARED 20X20 INCLUYE BOQUILLA COLOR, WING Y LINEALES)	m2	91,18
4,2	PISO CERÁMICA 45X45 O SIMILAR ANTIDESLIZANTE	m2	20,85
4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	6,00
4,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	5,00
4,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTOR DE PAPEL HIGIENICO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	6,00
4,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOALLERO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	5,00
4,7	MESON EN ACERO INOX. INCLUYE LAVADO DE 50X 60CM (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	ml	2,66
5	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA**		
5,1	PUERTA METALICA CON CERRADURA	und	2,00
5,2	PUERTA METALICA DOBLE CON CERRADURA	und	5,00
5,3	PUERTA EN ALUMINIO Y VIDRIO BATIENTE O CORREDIZA	und	12,00

5,4	VENTANA SENCILLA EN ALUMINIO CORREDIZA	m2	13,20
5,5	ESPEJO 4 MM	m2	3,60
6	**REDES HIDROSANITARIAS**		
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE ELEVADO 500 LT	und	2,00
6.2	TUBERÍA3/4"PVC PRESIÓN	ml	13,30
6.3	ACCESORIOS3/4"PVC PRESIÓN	und	30,00
6.4	TUBERÍA1/2"PVC PRESIÓN	ml	30,00
6.5	ACCESORIOS1/2"PVC PRESIÓN	und	50,00
6.6	PUNTO HIDRÁULICO INODORO TANQUE	und	6,00
6.7	PUNTO HIDRÁULICO LAVAMANOS	und	5,00
6.8	PUNTO HIDRÁULICO POCETA	und	1,00
6.9	PUNTO SIFÓN POCETA ASEO	und	1,00
6.10	ACCESORIO SANITARIO 4"	und	35,00
6.11	ACCESORIO SANITARIO 2"	und	57,00
6.12	TUBERÍA4" SANITARIA	ml	7,43
6.13	TUBERÍA2" SANITARIA	ml	9,22
6.14	CAJA DE INSPECCION EN MAMPOSTERÍA 0.50X0.50 (INCLUYE PAÑETE Y CAÑUELA)	und	5,00
6.15	REGISTRO3/4"PVC PRESIÓN	und	1,00
6.16	REGISTRO1/2"PVC PRESIÓN	und	3,00
7	**SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS**		
7.1	BALA PANEL LED 18W	und	42,00
7.2	SALIDAS PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO DE 110V USO GENERAL (INCLUYE TUBERÍA, CAJAS Y CABLEADO. INCLUYE APARATO)	und	56,00
7.3	TABLERO ELECTRICO	und	1,00
7.4	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP	und	6,00
7.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA ELECTRICA Planta Electrica RDE12STAI3 ADVANCE 12kva/10kw Standby (11kva/9kw Prime) Trifasica Motor Diesel 3600rpm o similar	und	1,00
7.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR AUTOMÁTICO MONOPOLAR ENCHUFABLE (BREAKER) DE 15 - 50 AMP, TIPO SWD, ICC=10 KA,120/240V NO REPARABLE, SELLADO Y CONTRAMARCADO. CERTIFICACIÓN RETIE	und	1,00
7.7	INSTALACION DE TUBERIA EMT 1" PARA EL CABLEADO DEL GENERADOR HASTA EL TABLERO DE CIRCUITOS (SUBTERRANEA Y SOBREPUESTA)	ml	30,00

7.8	INSTALACIÓN DE CABLEADO (CABLE #12 AWG EN COBRE X 4 LÍNEAS) PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL GENERADOR	ml	120,00
8	**RETIRO DE ESCOMBROS**		
8,1	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	m3	6,00
9	**TRANSPORTE DE MATERIALES**		
9,1	TRANSPORTE DE MATERIALES	viaje	4,00
10	**ASEO GENERAL**		
10,1	ASEO GENERAL ENTREGA	m2	167,07

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Hospital Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E, las cuales son de obligatorio cumplimiento:

NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

El Contratista en todo momento tomará las precauciones necesarias para dar la suficiente seguridad a sus trabajadores y a terceros. aplicando por lo menos las normas que a este respecto tengan las entidades públicas. Por lo tanto, el personal contratado para el desarrollo de los trabajos debe contar con los respectivos cursos en trabajos seguro en altura, dotación de equipos de prevención contra caídas, porte de EPP y estar afiliados a la seguridad social por cuenta del contratista y en cuanto a una ARL debe ser riesgo V. Igualmente se deben seguir las recomendaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo que le haga el profesional de SST que tenga la empresa contratante.

La supervisión, podrá en cualquier momento ordenar que se suspendan los trabajos, si por parte del Contratista existe un incumplimiento de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones al respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o a ampliación de los plazos. De hecho, el Contratista será responsable por todos los accidentes que pueda sufrir su personal, visitantes autorizados o terceros como resultado de negligencia o descuido del Contratista para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones que apliquen serán por cuenta del Contratista.

PROTECCIÓN Y LIMPIEZA DE MEDIANÍAS: Esta especificación se refiere a las obras y trabajos que debe realizar el contratista para prevenir y evitar daños de cualquier índole en las edificaciones aledañas a la construcción. Adicionalmente, deberá prestarse especial cuidado a la protección de las áreas que bordean la obra

para prevenir accidentes o perjuicios. El Contratista será responsable de reparar por su cuenta cualquier deterioro que se presente en las edificaciones aledañas a la obra por omisión o negligencia del Contratista en la instalación de barreras o medios de protección adecuados.
En general, los gastos que ocasionen los trabajos aquí enumerados, no se pagarán al Contratista por separado porque su costo deberá estar incluido dentro de los precios unitarios establecidos en el formulario de precios del contrato para los ítems en que se requiere la protección de zonas aledañas.

SEÑALIZACIÓN: Durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá colocar las señales de prevención requeridas: avisos de peligro en las horas diurnas y luces rojas o reflectivas en horas nocturnas.

EQUIPOS: Solo personal debidamente calificado y autorizado podrá operar las máquinas que la obra requiera. Todo equipo mecánico deberá inspeccionarse periódicamente. Las escaleras, pasarelas y cualquier otro lugar elevado que sirvan de acceso al personal, deberán estar protegidos por barandillas o pasamanos rígidos, resistentes y robustos. Dichas barandillas o pasamanos deberán ser pintados de color amarillo

CASCO DE SEGURIDAD: Todos los trabajadores del contratista deberán estar permanentemente protegido por un casco de seguridad para poder trabajar, visitar o inspeccionar los frentes de trabajo, Dicho casco deberá ser de material plástico de suficiente resistencia para garantizar una protección efectiva. Durante los trabajos, la ESE estará funcionando normalmente. Por lo tanto y como medida de seguridad, todo el personal empleado, excepto los profesionales estarán con una camisa de color uniforme, pantalón adecuado y zapatos de seguridad.

SOLDADURAS: Los operarios y sus ayudantes deberán utilizar guantes de cuero, overol, delantal, mangas, botas o polainas y otras ropas protectoras contra chispas y esquirlas. Mientras se esté soldando, usarán máscaras protectoras. Dichas máscaras deberán proteger además de la vista, la cara y el cuello y estarán provistas de lentes con las tonalidades mínimas, de acuerdo con las especificaciones y clasificación del National Bureau Standard de los Estados Unidos de América, Las personas que estén trabajando dentro de un radio de 9 metros con respecto a los sitios donde se estén efectuando trabajos de soldadura, deberán ser protegidas con anteojos de tonalidad 4 o 5. Los operarios deberán usar gafas de seguridad para las operaciones de esmerilado y picada de escoria.
El Contratista se obliga a revisar permanentemente que todas las conexiones

eléctricas de los equipos de soldadura estén apretadas, limpias y secas; a revisar y asegurar continuamente que los cables, los porta electrodos y las conexiones estén debidamente aisladas.

ARNES DE SEGURIDAD: Para todo trabajo en sitios elevados se exigirá el uso del arnés de seguridad con su respectiva línea de vida. El uso del arnés de seguridad es obligatorio durante la instalación de la estructura y la cubierta y mientras se deba permanecer realizando trabajos en altura.

TRANSPORTES: El transporte personal y material de la obra deberá hacerse en vehículos debidamente acondicionados para tal menester. El personal destinado al movimiento de estructuras metálicas, vigas o elementos prefabricados estará provisto de guantes, delantal, calzado de seguridad y palancas adecuadas. Si se trabaja con grúa, una persona vigilará el izado y los giros a fin de evitar accidentes. Al distribuir las estructuras metálicas, vigas y elementos prefabricados deberán tenerse cuidado de no obstaculizar la vía a vehículos y peatones.

DEMOLICIONES: El Contratista deberá tener en cuenta que la demolición deberá regarse periódicamente con agua para reducir al mínimo el polvo y sus molestias y perjuicios, se evitará ensuciar paredes adyacentes, andenes, se retirarán los sobrantes en forma inmediata y se instalarán avisos de seguridad. Para las demoliciones se exigirá el uso de casco de seguridad y el uso del calzado de seguridad en todo momento. Para operaciones con mucho polvo, se exigirá protección respiratoria y anteojos protectores. El uso de explosivos está absolutamente prohibido.

IDENTIFICACION CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

La nueva reglamentación acoge el sistema de codificación de las naciones unidas, el cual está creado especialmente para fines comerciales de compras y adquisiciones, se trata del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC por sus siglas en inglés. Para su implementación, Colombia Compra Eficiente acogió la versión V.14.080 traducida al español, la cual, si bien no puede ser conseguida en forma gratuita en la página oficial de la UNSPSC, esta entidad la pone a disposición de los usuarios aquí e incluye una herramienta para navegar de forma fácil a través del clasificador, la cual puede ser consultada en el siguiente link.

IDENTIFICADOR CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72121403	Servicio de construcción de hospitales
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72151900	Servicios de albañilería y mampostería

VALOR	$ 247.669.485
FORMA DE PAGO	El valor estimado del contrato de obra es la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.L. ($247.669.485) A cancelar así: En pagos parciales de acuerdo a los cortes de obra suscritos por el contratista y el interventor.
TERMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	A partir del acta de Inicio y con una duración de tres (3) meses - En el Líbano – Tolima

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1). Entregar las unidades de obra de acuerdo a la necesidad del contratante en las áreas a intervenir, de acuerdo a las unidades de obra pactadas por las partes. 2). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y el estudio previo. 3) Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los servicios. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 4) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 5. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 6) Responder por la buena calidad de los servicios suministrados/servicios prestados objeto del contrato. 7. Los materiales a utilizar

en las reparaciones deben ser de excelente calidad. 8. Asumir la responsabilidad ética y penal de los reportes que se deriven de la ejecución del contrato. 9. Mantener contacto con el CONTRATANTE para evaluar la calidad del servicio. 10. Acatar las recomendaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo que le haga el profesional de SST que tenga la empresa contratante.

GARANTÍAS de acuerdo al CAPITULO X del Estatuto de Contratación del HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.

PÓLIZA	SI	NO	CUANTÍA
CUMPLIMIENTO	**x**		No será inferior al diez por ciento (10%) del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más
DE BUEN MANEJO, CORRECTA INVERSION Y REINTEGRO DEL ANTICIPO O PAGO POR ANTICIPADO		x	Cien por ciento (100%) de la suma entregada a título de anticipo o pago por anticipado y la vigencia será igual a la del tiempo requerido para su amortización
DE CALIDAD DEL SERVICIO	X		No será inferior al diez por ciento (10%) del contrato y su vigencia será mínimo de seis (6) meses contados a partir del recibo ó aceptación final
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	x		No será inferior del 10 por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**x**		Su cuantía no será inferior al veinte (20%) por ciento del contrato y su vigencia será al menos por el plazo del contrato y seis (6) más
OTRA: _____			
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: $ 247.669.485 Se establece teniendo en cuenta los APU establecidos en el proyecto radicado ante el ministerio de salud y protección Social.			
IMPUESTOS, APORTES, TASAS Y CONTRIBUCIONES			
El contrato estará exento de publicación de acuerdo con lo reglado en el artículo 223 del decreto 019 del 10 de enero del 2012. LA E.S.T., debe cancelar el valor de las estampillas de *PRODESARROLLO 2% del valor total antes de IVA, *PROCULTURA			

1% del valor total antes de IVA y estampilla TOLIMA 150 AÑOS 2% del valor total antes de IVA, del Estatuto Tributario, Articulo 46 de la Ley 1607 de 2012, Articulo 182 de la Ley 1819 de 2016 y la Ordenanza 018 del 11 de diciembre de 2012, emanada de la Asamblea Departamental del Tolima. **Parágrafo 1:** De igual forma en cumplimiento de la Ley 1106 del 2006, art. 6; "Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición". **Parágrafo:** El CONTRATISTA está exento de tasa pro deporte, por tratarse de un contrato de prestación de servicios con persona natural.

SARLAFT

Para dar cumplimiento a la circular No. 009 del 2016, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, en lo referente al Sistema de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), 1. El CONTRATISTA se obliga para con el hospital certificar que los recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de estas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, en todo caso si durante la vigencia del contrato, 2. Si el CONTRATISTA, llegare a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) incluido en lista de control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la oficina de control de activos en el exterior OFAC, emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas o (III) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; o (IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (prensa, radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, el hospital tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho este obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al CONTRATISTA, 3. El CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto contractual, proceden de actividades completamente licitas. 4. El

CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar al hospital, la información veraz y verificable que este le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de soportes que el hospital requiera, en el evento que no se cumpla la obligación consagrad en la presente clausula, el CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida. 5. El CONTRATISTA manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al hospital la consulta y verificación de cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.

RESPONSABLE



NOMBRE: **LINA MARIA LOPEZ NAVARRO**

CARGO: Director Técnico Servicios Ambulatorios